

a la Caja Almudín, y a el regasto q. se hiciese ala Parada  
ria, (como queda propuesto) me parece muy decoroso a los ca  
balleros repidores, y una nueva demonstracion de el amor, y  
celo q. tienen acreditado en favor de mi Pub.<sup>co</sup> el q. dha Comi  
sion, o encargo se siabiese p.<sup>o</sup> dhoj s.<sup>tes</sup> sin sueldo, gratificacion  
ni emolumento alguno.

Y qualm.<sup>te</sup> seria hacer un agrabio a los s.<sup>tes</sup> correpidores  
q. lo fueren desta Ciudad el Judax que cedexian gyrosos en  
favor de el Dajito la contra gratificacion q. si vixan de aquel  
fondo, q. no excede de 300 r.<sup>anos</sup>.

Y el Cab.<sup>o</sup> Procur.<sup>or</sup> Sindico q.<sup>o</sup> q. y, o fueje lo confidexo igu  
alm.<sup>te</sup> de interejado, y de jejo de ayudar a epe caudal de el Pub.<sup>co</sup>  
con los 300 r. q. goza de sueldo sobre su fondo, como el s.<sup>o</sup> correpidor.

Asi mismo exeo q. pudiera quedar reducido a cienda  
cadao anuales el sueldo de el fiel sobre llabe, p.<sup>o</sup> quedar reduci  
do su trabajo a mucho menor ayjencia en dho Dajito.

Con enio, ahorro y methodo (si se lo agrobaje) queda  
rian reducidos los gastos de el d.<sup>o</sup> a nuebec.<sup>tos</sup> ducados en su de  
pendiente, q. son (y deben existir s.<sup>re</sup>) un Administrador, un  
Contador, con los sueldos q. a gozan, y un fiel sobre llabe con cien  
ducados, y los cien ducados conignados a los Ess.<sup>nos</sup> de suenta  
miento; que todo ello ayjencia a 14000 r.<sup>o</sup> resultando de aho  
rro con este methodo cinco mill reales annos p.<sup>o</sup> augm.<sup>to</sup> de  
este caudal de mi Pub.<sup>co</sup>

Sug.<sup>o</sup> al V.<sup>o</sup> hagade esta requesta e informe el meoi  
to q. gyrase; y q. se siaba acordax q. acorgate a el Informe  
me de V.<sup>o</sup> remitiendola con el a S.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> oir sobre todo su  
determinacion.

Murcia 28 de Enero de 1775

Como uno de los Dignos de el Pu.<sup>co</sup>

J. Pachin  
Canon